

Acta N° 03-2014

Sesión Ordinaria celebrada el día viernes diecisiete de enero de dos mil catorce, a partir de las diez horas, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

-
- I. Apertura y comprobación del quórum
 - II. Aprobación o modificación del Orden del Día.
 - III. Lectura de correspondencia.
 - Solicitud licencia de pesca temporal, Marvin Moreno Alfaro.
 - Solicitud licencia de pesca temporal, Keiner Baltodano Castro.
 - JRH-318-12-52013, Se adecua en políticas de reclutamiento y selección incisos x), y), u) y v).
 - AI-003-01-2014, Auditoría Interna.
 - IV. Informe del SEVRI.
 - V. Informe de la Auditora Interna INFO-AI-006-11-2013. AJDIP-431-2013.
 - VI. Informe sobre la Comisión de Operativización de la Terminal Pesquera.
 - VII. Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva
 - VIII. Informes y Mociones de Directores
 - IX. Seguimiento de Acuerdos.
 - AJDIP-401-2013, UPP-9-11-13 Protección Pesquera.
 - X. Asuntos Varios
 - XI. Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez

Presidente

I. ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las diez horas con veintiséis minutos, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez	Presidente
Sr. Julio Saavedra Chacón	Vicepresidente
Sr. Mauricio Gonzalez Gutiérrez	Director
Sra. Xiomara Molina Ledezma	Directora
Sra. Jeannette Perez Blanco	Directora
Sr. Martín Contreras Cascante	Director
Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Director

ASESORES PRESENTES

Lic. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno
Licda. Melissa Zamora Vivas	Secretaría Técnica

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sr. Jorge Niño Villegas	Director
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora
Sra. Anita McDonald Rodríguez	Directora

**II. ARTICULO II
Aprobación o modificación del Orden del Día**

El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta a discusión a los señores Directores el Orden del Día, el cual luego de la discusión pertinente es aprobado.

**III. ARTICULO III
Lectura de correspondencia**

- **Solicitud licencia de pesca temporal, Marvin Moreno Alfaro.**

Se refiere el Lic. Luis Dobles Ramirez a la solicitud de pesca comercial del Sr. Marvin Moreno Alfaro, amparado al acuerdo de Junta Directiva AJDIP-457-2012 LA solicitud con fecha 14-01-2014 con expediente número 1871 nombre del permisionario Marvin Moreno Alfaro, con cedula número 7-121-377, profesión pescador, estado civil casado, nacionalidad costarricense, dirección exacta costa de pájaros de la iglesia primitiva 50 metros al este, teléfono 8731-5030, con nombre de embarcación Jehová Jirre I, certificado de matrícula 8731, numero de licencia de pesca A y B, para vencer en octubre de 2014, indica que acoge el acuerdo AJDIP-457-2012, de fecha 30-11-2012 para que se le autorice en forma temporal por cuatro meses calendario comprendido desde el mes de enero a abril de cada año para que pueda capturar las especies de macarela, robalo, atún, corvina, pargo, y picuda fuera de las zonas A y B por motivo que en la zona A y B se pone muy difícil por los vientos que no dejan trabajar.

- **Solicitud licencia de pesca temporal, Keiner Baltodano Castro.**

Se refiere el Lic. Luis Dobles Ramirez al oficio del Sr. Keiner Baltodano Castro, con fecha 14 de enero de 2014 solicita la licencia de pesca comercial amparado al acuerdo de Junta Directiva AJDIP-457-2012 para la embarcación denominada Julie matrícula 7990 PP el motivo por el cual lo solicita hasta este momento se debe a que en el año 2012 cuando se dieron estos permisos temporales por cuatro meses calendario que can desde enero a abril de cada año para la captura de especies macarela, robalo, atún, corvina, pargo y picuda, fuera de las zonas A y B o C la licencia de pesca no estaba a mi nombre ya que el traslado de la misma se hizo posterior a este acuerdo, solicita se tome en cuenta su caso ya que la mayoría de los pescadores de la zona de Puntarenas tienen que migrar fuera ya que el clima y la pesca hace que salgan de la zona respectiva de pesca.

Indica el Lic. Luis Dobles que con respecto a este tema ya se le solicito criterio técnico a la Dirección General Técnica a efectos que, recomendara a la junta directiva la interpretación del Acuerdo indicado

- **JRH-318-12-2013, Se adecua en políticas de reclutamiento y selección incisos x), y), u) y v).**

Indica el Lic. Luis Dobles Ramirez que el oficio JRH-318-12-52013, se adecua en políticas de reclutamiento y selección incisos x), y), u) y v), menciona que de conformidad con los procesos de reclutamiento y selección que realiza la institución recursos humanos procedió a elevar a la junta directiva las políticas de reclutamiento y selección y el Manual de reclutamiento y selección, para su aprobación sin embargo ante el comportamiento de un concurso interno que se realizó posterior a la emisión de la normativa nos vemos obligados a adecuar los incisos en las políticas de reclutamiento y selección que faciliten dichos procesos tanto en el concurso interno como en externo, se propone adecuar los siguientes incisos, en un caso el participante por alguna razón no califico como idóneo durante el periodo de prueba según artículo 11 del reglamento interno de la institución la Presidencia Ejecutiva podrá nombrar de oficio al siguiente elegible con nota igual o mayor a 80 según tema o nomina esto con el propósito de no iniciar nuevamente un concurso, por otra parte quedara totalmente prohibido nombrar interinamente algún sustituto en la plaza vacante mientras se realice el concurso, no omito manifestar que dichos incisos se deben de contemplar en las políticas de reclutamiento y

selección específicamente en la normativa para realizar los concursos internos y externos por lo cual quedaría en las políticas de reclutamiento interno como incisos X y Y en las políticas de reclutamiento externos incisos U y V.

- **AI-003-01-2014, Auditoría Interna.**

Procede el Lic. Luis Dobles Ramirez a dar lectura del oficio AI-003-01-2014 remitido por la Auditoría Interna, mismo el cual el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, se refiere a las tarifas por la venta de bienes y servicios que brinda y genera el INCOPECA establecidas en el acuerdo AJDIP/343-2013, solicita el Sr. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, se proceda a modificar el Acuerdo AJDIP/343-2013, eliminando la Nota Explicativa 22 la cual se describe según el siguiente detalle, que se hace necesaria una modificación al acuerdo supra, en razón que el análisis de interpretación del mismo, con base en la ley; causa confusión en la aplicación de la nota expresa, en el sentido de que se genere un análisis de aclaración sobre la posibilidad de realizar los pagos de tarifa por tractos o bien de manera fraccionada.

Manifiesta el Sr. Auditor Lic. Rafael Abarca Gómez, que a finales del mes de diciembre de 2013 converse con su persona sobre el acuerdo AJDIP-343-2013 referido a las tarifas de los servicios que presta la institución en ese momento le comente que en las notas explicativas específicamente en la final de estas se había indicado entre otros que el pago anual de las licencias y tarifas se realizara en dos tractos, AJDIP-343-2013 Nota Explicativa 22 menciona que en aquellos casos en los que en tratándose del pago anual de licencias y tarifas por parte de la pesca comercial y la pesca turística deportiva en razón de la crisis que afecta a esos determinados sectores productivos se autoriza a las diversas dependencias institucionales para el recibo de dicho pago anual en dos tractos por parte de los permisionarios, sobre el tema le comente que dicha nota explicativa no era procedente en razón que en primera instancia la ley establece que el pago de las licencias debe ser anual y no hace distinción en cuanto a que esta se puede realizar en tractos, por otra parte la administración no tiene un adecuado control interno que permita controlar adecuadamente el registro adecuado control de este tipo de transacciones así mismo esta situación podría afectar los ingresos presupuestarios de la institución puesto que las estimaciones se realizan basadas en el rubro completo de la tarifa según la fecha de vencimiento de las licencias, no se cuenta con un sistema de cuentas por cobrar ni una reglamentación interna que permitan a la administración otorgar crédito en esta materia, por todo lo antes expuesto le sugerimos presentar ante la junta directiva en la sesión más pronta a efectos que deje sin efectos dicha nota explicativa hasta tanto no se cuente con los elementos suficientes que hagan posible un cobro fraccionado de la tarifa institucional.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-007-2014

Considerando

1- Presenta el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, el oficio AI-003-01-2014 referido a las tarifas por la venta de bienes y servicios que brinda y genera el INCOPECA establecidas en el acuerdo AJDIP/343-2013.

2- Solicita el Sr. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, se proceda a modificar el Acuerdo AJDIP/343-2013, eliminando la Nota Explicativa 22 la cual se describe según el siguiente detalle:

22. En aquellos casos en los que en tratándose del pago anual de licencias y tarifas por parte de la pesca comercial y la pesca turística deportiva, en razón de la crisis que afecta a esos determinados sectores productivos, se autoriza a las diversas dependencias institucionales para el recibo de dicho pago anual en dos tractos por parte de los permisionarios.

- 3- Menciona el Sr. Rafael Abarca, que se hace necesaria una modificación al acuerdo supra, en razón que el análisis de interpretación del mismo, con base en la ley; causa confusión en la aplicación de la nota expresa.
- 4- En virtud de lo anterior y en observancia a criterios de conveniencia, resulta procedente dejar sin efecto la aplicación de la Nota Explicativa 22, en el sentido de que se genere un análisis de aclaración sobre la posibilidad de realizar los pagos de tarifa por tractos o bien de manera fraccionada.
- 5- Que con sustento en lo anterior, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1- Proceder a dejar sin efecto la aplicación de la Nota Explicativa 22 del Acuerdo AJDIP/343-2013, hasta el tanto no se realice un análisis más de fondo que permita y evidencie la posibilidad de establecer el pago en tractos o bien de manera fraccionada, de las tarifas de bienes y servicios de la institución para el ejercicio económico 2014.
- 2- Los demás términos y condiciones del Acuerdo en mención se mantienen invariables.
- 3- Acuerdo Firme, publíquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Martín Contreras Cascante, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Pérez Blanco.

IV. ARTICULO IV Informe del SEVRI

Presenta la Licda. Ana Salas el Informe del SEVRI INCOPECA 2014 en el cual menciona como objetivo general, producir información que apoye la toma de decisiones con el propósito de ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable que coadyuve a promover, de manera razonable, el logro de los objetivos institucionales, objetivos específicos, establecer el sistema específico de valoración del riesgo institucional que facilite la identificación, análisis y evaluación de los riesgos relevantes así como la determinación y selección de las medidas de administración de esos riesgos, implementar los mecanismos operativos que permitan la administración de los riesgos relevantes hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales, una vez consolidado el SEVRI, este constituye un mecanismo invaluable en la gestión organizacional pues permite priorizar adecuadamente el empleo de los recursos para la consecución de los objetivos así como el logro de la misión institucional, objetivo, implementar el plan nacional para el desarrollo de la pesca y acuicultura riesgo, cambio en las políticas gubernamentales por diferencia de prioridades o fracaso que impedirá la implementación del PNDP y podría llevar a una baja en la sostenibilidad del recurso pesquero y desmejora en los niveles socioeconómicos de los pescadores, medidas necesarias promover ante las nuevas autoridades de manera fundamentada la necesidad de darle continuidad a la ejecución del PNDP, creación de nuevas plazas, gestión de mayores recursos financieros, establecer estructuras de coordinación interinstitucional, objetivo, implementar los planes de ordenamiento pesquero de las áreas marinas de pesca responsable de todo el país, para propiciar la sostenibilidad de los recursos pesqueros

Indica la Licda. Ana Salas que con respecto al riesgo, cambio en las políticas de gobierno o se desvirtúe el modelo de la AMPR, por cambio en las prioridades de gobierno, recurso humano insuficiente y poco capacitado, baja coordinación institucional más que todo en control y vigilancia y poco compromiso de los pescadores, medidas necesarias, incidir en la toma de decisiones, gestión de recursos adicionales para personal y otras necesidades, promover convenios de cooperación, capacitación y la planificación y monitoreo permanente

Manifiesta la Licda. Ana Salas que en cuanto al objetivo se debe fomentar y ordenar un desarrollo sostenible de la acuicultura continental y marina en el país, sobre la base de criterios técnico científicos, buscando los mejores beneficios socioeconómicos, riesgo, disminución de caudales de agua y aumento de temperaturas por cambios climáticos y deserción de acuicultores a causa de pérdida de la calidad del

material genético lo que disminuiría la producción acuícola, medidas necesarias, inserción de la problemática en la ley del recurso hídrico, potencial acuícola en la política, dotación de agua en el reglamento de la ley de aguas, medidas de manejo, importación de material genético, establecimiento de protocolos, objetivo, optimizar sistematización de las estadísticas pesqueras

Se refiere en cuando al riesgo la Licda. Ana Salas, proceso primario de sistematización de la información de captura y desembarques inconcluso por escaso recurso humano y equipo lo que provocaría retraso en el digitación y análisis y ausencia de información para la toma de decisiones, medidas necesarias, contratación o designación de 2 funcionarios más para el departamento de estadística, adquisición de nuevo equipo informático y de impresión, objetivo, establecer una estrategia que promueva e incremente el consumo responsable de los productos pesqueros y acuícolas en la población costarricense, riesgo, disminución de la oferta local por restricciones a la extracción o por fenómenos naturales que provocarían una disminución del consumo per cápita y desmejorarían la nutrición de la población, medidas necesarias, establecer una campaña que promueva el consumo responsable de los productos pesqueros y acuícolas, disponer de información técnica actualizada contra las acciones a más restricciones legales promovidas por las ONG, acuerdo con SENASA para establecer una certificación de origen para posicionar en el mercado los productos pesqueros y acuícolas provenientes de las áreas marinas de pesca responsable.

Indica que no se lograría la diferenciación de los productos porque el modelo de gestión no se establezca al carecer de apoyo político o las organizaciones de pescadores no estén sensibilizadas por lo cual al fin no se logra posicionar los productos diferenciados en el mercado, medidas necesarias, realizar campañas para dar a conocer el sello de origen como distintivo de los productos de las AMPR, mantener un proceso de comunicación con los pescadores, procurar el apoyo y dar seguimiento a la gestión de la certificación, objetivo, consolidación de las organizaciones para la apropiación de las áreas marinas de pesca responsable que propicie la sostenibilidad de los recursos pesqueros, disolución o fraccionamiento de las organizaciones por intereses particulares, fracaso de los proyectos productivos o descoordinación inter institucional para atender las necesidades o conflictos lo que traería consigo baja sostenibilidad del recurso, desmejora en la calidad de vida y debilitamiento del programa de las AMPR.

Manifiesta la Licda. Ana Salas que en cuanto a las medidas necesarias se encuentran la definición de una política clara para el abordaje del programa AMPR, el diagnóstico que determine el grado de credibilidad de la organización y propiciar una estrategia de coordinación y ordenamiento de las instituciones y que intervienen en las AMPR, los objetivos expresan que se debe garantizar la certificación de parte de la secretaría de estado del gobierno de estados unidos de América para el ingreso a su mercado del camarón blanco costarricense y de otras especies, y el riesgo establece que es posible cierre del mercado del camarón por falta de controles del INCOPECA y del SNG en el uso de los TED; así como por falta de compromiso del sector en acatar los procedimientos lo que traería como consecuencia una desmejora en la situación económica para el sector y mayor deterioro de la imagen institucional, como medida necesaria se menciona gestionar el nombramiento de un funcionario para inspecciones, promover un compromiso de las autoridades del SNG para ejecutar el programa de inspecciones en el mar y sensibilizar al sector en el proceso de información y capacitación de los beneficios de utilizar el DET.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-008-2014

Considerando

1- Que la Lic. Ana Salas, remite para conocimiento y aprobación de ésta Junta Directiva, el Informe de la Comisión del Sistema Específico de Valoración del Riesgo.

2- Que el Informe del SEVRI INCOPECA 2014 menciona como objetivo general, producir información que apoye la toma de decisiones con el propósito de ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable que coadyuve a promover, de manera razonable, el logro de los objetivos institucionales, objetivos específicos, establecer el sistema específico de valoración del riesgo institucional que facilite la identificación, análisis y evaluación de los riesgos relevantes así como la determinación y selección de las medidas de administración de esos riesgos, implementar los mecanismos operativos que permitan la administración de los riesgos relevantes hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales,

3- Que para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a Junta Directiva, se requirió la presencia de los Señores Lic. Randall Sánchez, Jefe de Planificación, el Lic. Marvin Mora, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas y la Sra. Licda. Ana Salas.

4- Que una vez escuchadas las exposiciones de motivos por parte de los funcionarios citados, respecto de este Informe de la Comisión del Sistema Específico de Valoración del Riesgo, esta Junta acoge la presentación vertida y por ende aprueba el informe presentado; **POR TANTO,**

Acuerda

1- Aprobar el Informe de la Comisión del Sistema Específico de Valoración del Riesgo presentado en la Sesión Ordinaria N° 03 celebrada el día 17 de enero de 2014.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Martín Contreras Cascante, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Pérez Blanco.

V. ARTICULO V

Informe de la Auditora Interna INFO-AI-006-11-2013. AJDIP-431-2013.

Expone el Lic. Rafael Abarca Gómez Auditor Interno, el Informe de la Auditora Interna INFO-AI-006-11-2013, AJDIP-431-2013, que en cumplimiento del plan de trabajo, para el presente período procede a presentar los resultados del estudio especial sobre Liquidaciones Presupuestarias de los períodos 2010, 2011 y 2012. Es importante indicar que el estudio se llevó a cabo en observancia del "Manual del normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público", publicado en La Gaceta 246 del 16/12/2004, así como el "Manual y sistemas de procedimiento de auditoría" de la Auditoría Interna del INCOPECA. Para prevenir al Jerarca y Titulares Subordinados según corresponda de sus deberes en el trámite de informes, y en especial de los plazos que deben observarse, les recordamos que se debe tener presente los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley 8292 "Ley General de Control Interno", sobre la atención que se debe dar a los informes de auditoría por parte de los titulares subordinados y jefes y sus responsabilidades. Es importante señalar que el presente informe fue ampliamente discutido con los funcionarios Licda. Betty Valverde Cordero y Lic. Manuel Benavidez, en cumplimiento de la normativa para el ejercicio de la auditoría, que algunos estos comentarios fueron considerados en el presente informe.

Indica el Sr. Auditor que el estudio comprendió la revisión y análisis de la documentación de las liquidaciones presupuestarias, de los períodos 2010, 2011 y 2012, suministradas por el Jefe de Presupuesto. Así mismo se procedió a darle seguimiento a las recomendaciones emitidas por la auditoría interna en el INFO-AI-006-05-2011 sobre las liquidaciones de los períodos 2008 y 2009. No fue posible realizar un análisis comparativo de la vinculación entre el Plan Institucional y los recursos monetarios presupuestados, ya que durante los períodos en estudio la administración no contaba con herramientas que permitiera dicho ejercicio, entre los objetivos se encuentra verificar el cumplimiento de la normativa presupuestaria aplicable a la materia de presupuesto público, liquidaciones presupuestarias, en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que regían esta materia hasta el año 2012. Realizar un análisis de las liquidaciones presupuestarias de los períodos, 2010, 2011 y 2012. Verificar el grado de

vinculación existente entre el presupuesto y el plan operativo institucional.

Menciona el Lic. Rafael Abarca que de conformidad con la revisión de la documentación aportada y el análisis se pudo determinar que la administración no cumple con algunas normas presupuestarias en las diferentes etapas del presupuesto que a continuación se citan. Uno de los aspectos que se pudo determinar de acuerdo al análisis de los períodos presupuestarios 2010, 2011 y 2012, es que durante dichos períodos la administración ha venido llevando a cabo una serie de gastos de capital (Inversiones), sin embargo no obedecen a ninguna planeación a corto, mediano o largo plazo, ya que dentro de los planes no se establecen estas inversiones de capital, siendo que más bien pudieran obedecer al ahorro o sub ejecución presupuestaria que se hace de los recursos. Sobre el particular al momento de la discusión del presente informe, señala la señora Betty Valverde, que esto más bien obedece a que la administración superior debe orientar las líneas a definir para los proyectos de corto y mediano plazo. Las normas generales de presupuesto del manual establecen en la norma 501.26 Políticas: Son lineamientos generales o específicos, dictados por autoridad competente que orientan el accionar de un ente, para el cumplimiento de sus fines. Sin embargo se pudo analizar en los tres períodos citados que la administración superior no ha generado políticas generales ni específicas sobre como orientar el accionar de la institución de conformidad con la Ley de Creación del INCOPECA y la Ley de pesca. La norma 509. Señala que el plan operativo anual institucional se deberá describir, en forma clara, la política de la entidad para el año en que regirá el presupuesto que se ha derivado de dicho plan. Situación que de acuerdo con el análisis realizado al parecer no se cumple, puesto de la documentación revisada no se evidencia documento alguno donde se señalen dichas políticas, lo que provoca que la administración no tenga claro su norte respecto al presupuesto institucional. Indica el Lic. Benavides que para el período 2014 se trabajó con las políticas del Plan Nacional Desarrollo Pesquero y Acuícola. De acuerdo con la lectura de la información suministrada y que respalda los presupuestos de los años 2010, 2011 y 2012, se pudo notar que no se cumple en parte con lo estipulado en la norma 511, relacionada con la formulación del plan operativo anual institucional, puesto si bien se establecen objetivos, los indicadores de las metas no son claros, por otra parte no se ve el nexo entre los diferentes programas de la entidad, así mismo no existe un verdadero cronograma sobre la ejecución física y financiera, que permita controlar adecuadamente la ejecución de estas, entre otras. Según nos manifiestan Licda. Betty Valverde y Manuel Benavides que para el período 2014 se mejoró la formulación de los indicadores, se establecieron semestralmente y se realizó un cronograma. Una de las situaciones que se pudo observar es que no se cumple con la norma 511.08 que señala que se deberá determinar las necesidades de materiales y suministros para cada programa, base para elaborar el plan de compra y aprovisionamiento, con indicación de aquellos que son indispensables. Ya que no se evidencio en los documentos aportados el cumplimiento de dicha norma. La norma 512. Indica que se deberán preparar y aprobar manuales para cada una de las etapas del proceso presupuestario, que definirán con claridad las rutinas, procedimientos y la asignación de responsabilidad y autoridad, los cuales se remitirán a la Contraloría General de la República para su conocimiento. Sin embargo no se localizó ningún tipo de manual en los procesos presupuestarios que nos haga pensar que se cumple con dicha norma. En relación con el Manual, Presupuesto lo incorporó como meta a cumplir en el 2014, según nos indican Lic. Manuel Benavides y Licda. Betty Valverde. Sobre la discusión, aprobación y promulgación del presupuesto, según la norma 600 del manual, se pudo analizar de los documentos que respaldan los presupuestos de los años 2010, 2011 y 2012 que si bien existe el acuerdo de aprobación por parte del ente superior, de acuerdo con la norma 601, no se pudo determinar que se cumpliera con la norma 602 que establece: La fase de discusión y aprobación comprende el estudio analítico, la discusión propiamente dicha y la aprobación del proyecto de presupuesto. Es una instancia clave en donde se deben armonizar objetivos, políticas, programas y metas considerando los recursos disponibles y las restricciones de diversa índole que puedan incidir en la armonía de esos elementos. Lo anterior en razón que de los acuerdo tomados por la Junta Directiva y las actas consultadas no se puede evidenciar dichas discusiones o análisis, así mismo se pudo observar que los presupuestos son remitidos para la aprobación de la Junta Directiva, por parte de la Administración con poco tiempo antes de la fecha de presentación ante la Contraloría General de la Republica, por lo que hace pensar que

no se da un verdadero análisis y discusión del mismo. Nos indican al momento de la discusión del presente informe la Licda. Betty Valverde y el Lic. Manuel Benavidez que para el período 2014 se trató de mejorar y hemos evidenciado algunas reuniones y recomendaciones para la formulación del PAO-Presupuesto. En relación con el punto específicamente se realizaron algunas reuniones, pero no se cuentan con minutas pero si con los registros de las actividades realizadas. Otro de los aspectos que se pudo determinar y que al parecer no cumple la administración es lo relacionado con la norma 605. Que señala que el presupuesto aprobado por la Contraloría General de la República, será promulgado, mediante acuerdo. Por la máxima autoridad u órgano que lo aprobó la que autorizará su ejecución. Lo anterior en razón que de acuerdo con los documentos suministrados por la unidad de presupuesto no se visualiza el acuerdo en el cual se promulga y se autoriza la ejecución de las liquidaciones presupuestarias en estudio, situación que trae como consecuencia que las diferentes unidades ejecutoras no conozcan con certeza el plan institucional, lo que podría perjudicar su cumplimiento, si bien en la revisión se pudo comprobar que se cumplió con los requisitos que deben cumplirse con las modificaciones, se pudo observar conforme los documentos que se aportaron que en dichas modificaciones no se hace referencia si las mismas modifican los planes u objetivos institucionales, por parte de las oficinas ejecutoras. Otro de los aspectos que llamo la atención en dichas modificaciones es que por ejemplo la partida de remuneraciones durante los periodos recibe una serie de movimientos en ocasiones aumentando y en otros disminuyendo dicha partida, y llama la atención que al final del período dicha partida en estos tres últimos años ha presentado un superávit. También en la revisión de los documentos que respaldan dichas modificaciones no se pudo observar un análisis del porqué de dichas modificaciones y los acuerdos así como en las actas de la Junta Directiva no queda plasmado, la discusión o análisis del porqué de las modificaciones y su afectación en el plan anual operativo. Nos comentan Licda. Betty Valverde y Lic. Manuel Benavidez en relación con las remuneraciones esto se puede deber a que la Administración venía presupuestando con base al costo de vida, sin embargo el Gobierno determinó aumentos menores, asimismo se incluyeron reasignaciones que no se dieron en su totalidad y permisos sin goce de salario e incapacidades. Para el período 2012, las plazas vacantes que el Gobierno Central no permitió utilizarlas.

Menciona el Lic. Rafael Abarca que sobre el análisis de las liquidaciones presupuestarias de los periodos 2010,2011 y 2012, se realizó un análisis sobre las liquidaciones de los períodos en mención, determinando una serie de situaciones que nos permitimos presentar, con el objetivo sirvan a la administración en la toma de decisiones para futuros períodos. Sobre la liquidación presupuestaria del año 2010, 2011 y 2012. Sobre el presupuesto 2010,2011 y 2012. En el período 2010 el presupuesto obedeció a la suma de ₡4.106.433.94 (Cuatro mil ciento seis millones cuatrocientos treinta y tres millones de colones, novecientos cuarenta). En el período 2011 el presupuesto ascendió a la suma de ₡4.411.368.00 (cuatro mil cuatrocientos once millones l trescientos sesenta y ocho mil colones. En el año 2012 la suma del presupuesto alcanzó la suma de ₡4.343.948.00 (Cuatro mil trescientos cuarenta y tres millones, novecientos cuarenta y ocho mil colones). Sobre la verificación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe INFO-AI-006-05-2011, relacionado con la valuación de las liquidaciones de presupuesto 2008 y 2009. En el año 2011 se generó el estudio relacionado con la valuación de las liquidaciones del presupuesto 2008 y 2009, en la que se determinaron una serie de recomendaciones las cuales le damos seguimiento en este informe para análisis su cumplimiento.

El Lic. Rafael Abarca Gómez manifiesta como recomendaciones a la Junta Directiva que las recomendaciones realizadas por esta auditoría en el INFO-AI-02-08-2011. La Junta Directiva, a través del Departamento Financiero deberá emitir la normativa interna en cuanto a las variaciones al presupuesto tal y como lo establece el Reglamento de Variaciones al Presupuesto emitido por la Contraloría General de la República, la cual deberá estar al 30 de junio del 2014. La Junta Directiva deberá procurar efectuar un análisis de los documentos presupuestarios que son sometidos a su consideración y aprobación al menos en lo que respecta a verificar el grado de correspondencia entre las ejecuciones presupuestarias y el cumplimiento de los objetivos y metas del plan operativo institucional, que el Presidente Ejecutivo, deberá girar las instrucciones que correspondan a efectos que se cumplan con todas las

recomendaciones pendientes del informe INFO-AI-02-08-2011, que a la fecha de este estudio se encuentran pendientes de atender. Girar instrucciones a los directores encargados del programa presupuestario a efectos de mejorar la ejecución presupuestaria, el Director Administrativo Girar instrucciones a las instancias que correspondan a efectos que se cumpla con las normas presupuestarias vigentes, la Unidad Planificación, deberá coordinar con la Sección de Presupuesto el cumplimiento de las normas técnicas de presupuesto vigentes. En un plazo no mayor de dos meses deberá cumplir con las recomendaciones que tiene pendientes del INFO-AI-006-05-2011.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-009-2014

Considerando

- 1- Presenta el Sr. Auditor el Lic. Rafael Abarca Gómez el Informe de la Auditora Interna INFO-AI-006-11-2013 en cumplimiento del acuerdo AJDIP-431-2013.
- 2- Que el Informe INFO-AI-006-11-2013 del plan de trabajo presentado por el Lic. Rafael Abarca, presenta los resultados del estudio especial sobre Liquidaciones Presupuestarias de los períodos 2010, 2011 y 2012. Es importante indicar que el estudio se llevó a cabo en observancia del “Manual del normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público”, publicado en La Gaceta 246 del 16/12/2004, así como el “Manual y sistemas de procedimiento de auditoría” de la Auditoría Interna del INCOPECA. Para prevenir al Jerarca y Titulares Subordinados según corresponda de sus deberes en el trámite de informes, y en especial de los plazos que deben observarse, les recordamos que se debe tener presente los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley 8292 “Ley General de Control Interno”, sobre la atención que se debe dar a los informes de auditoría por parte de los titulares subordinados y jercarcas y sus responsabilidades.
- 3- Señala que el presente informe fue ampliamente discutido con los funcionarios Licda. Betty Valverde Cordero y Lic. Manuel Benavidez, en cumplimiento de la normativa para el ejercicio de la auditoría,
- 4- Escuchada la solicitud de alteración del orden del día, presentada por la Directora Molina Ledezma, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1- Aprobar el Informe INFO-AI-006-11-2013 del plan de trabajo presentado por el Lic. Rafael Abarca Auditor Interno, conocido en la Sesión Ordinaria N° 03 celebrada el día 17 de enero de 2014.
 - 2- Acuerdo Firme
- Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Martín Contreras Cascante, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Pérez Blanco.

- **Solicitud para autorizar el Torneo de Pesca Deportiva de Marina Pez Vela.**

Presenta la Directora Jeannette Pérez Blanco, moción para dar conocimiento del oficio MPVO-001-2014 remitido por el Sr. Juan Eduardo Montalto Lorenzo de Marina Pez Vela y el comité organizador, el oficio MPVO-001-2014 dirigido al Lic. Álvaro Moreno coordinador de la Comisión Nacional de Pesca Turística Deportiva del INCOPECA, Indica que la Marina Pez Vela de Quepos, y el comité organizador desean solicitar autorización para realizas dos eventos de torneos de pesca Deportiva en Marina Pez Vela, en el cual solicita autorización para la realización de dos eventos de Torneos de Pesca Deportiva, mismos que se estarán llevando a cabo en Marina Pez Vela, ubicado en Quepos cantón de Aguirre, el cual inicia con el Torneo Quepos Billfish Cup del 19 al 22 de febrero, con una proyección de 20 embarcaciones este es el tercer torneo anual, es un evento de caridad y los fondos recaudados son donados para la “Protección de los Niños de Quepos”, Torneo Offshore World Championship a realizarse del 6 al 11 de abril: 2do Campeonato Mundial de Pesca Deportiva “Offshore World Championship” el cual se realizara en Quepos, cantón de Aguirre, Puntarenas el cual cuenta con una proyección de 80 embarcaciones, es decir aproximadamente 320 participantes para el evento, menciona la Sra. Directora, Jeannette Pérez la

necesidad por parte de Marina Pez Vela de establecer un área de preferencia únicamente para el evento, a efectos de que la pesca se realice dentro de un radio de 50 millas y permitir la libre navegación de los botes participantes estableciendo una restricción para las embarcaciones de pesca comercial que utilicen líneas de pesca o "longlines", de conformidad con el siguiente detalle: 50 Nm al frente de Quepos: 08° 51' 882 N I 84° 47' 625 w, 50 Nm Norte de Quepos: 09° 19' 212 N I 85° 00' 452 w, 50 Nm Sur de Quepos: 08° 35' 662 N I 84° OS' 243 W

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-010-2014

Considerando

1- Presenta la Directora Jeannette Pérez Blanco, moción para dar conocimiento del oficio MPVO-001-2014 remitido por el Sr. Juan Eduardo Montalto Lorenzo de Marina Pez Vela y el comité organizador, en el cual solicita autorización para la realización de dos eventos de Torneos de Pesca Deportiva, mismos que se estarán llevando a cabo en Marina Pez Vela, ubicado en Quepos cantón de Aguirre, de conformidad con el siguiente detalle:

1.1- Torneo Quepos Billfish Cup:

1.1.1- Del 19 al 22 de febrero, con una proyección de 20 embarcaciones este es el tercer torneo anual, es un evento de caridad y los fondos recaudados son donados para la "Protección de los Niños de Quepos".

1.2- Torneo Offshore World Championship:

1.2.1- A realizarse del 6 al 11 de abril: 2do Campeonato Mundial de Pesca Deportiva "Offshore World Championship" el cual se realizara en Quepos, cantón de Aguirre, Puntarenas el cual cuenta con una proyección de 80 embarcaciones, es decir aproximadamente 320 participantes para el evento.

2- Menciona la Sra. Directora, Jeannette Pérez la necesidad por parte de Marina Pez Vela de establecer un área de preferencia únicamente para el evento, a efectos de que la pesca se realice dentro de un radio de 50 millas y permitir la libre navegación de los botes participantes estableciendo una restricción para las embarcaciones de pesca comercial que utilicen líneas de pesca o "longlines", de conformidad con el siguiente detalle:

2.1- 50 Nm al frente de Quepos: 08° 51' 882 N I 84° 47' 625 w

2.2- 50 Nm Norte de Quepos: 09° 19' 212 N I 85° 00' 452 w

2.3- 50 Nm Sur de Quepos: 08° 35' 662 N I 84° OS' 243 W

3- Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directores la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1- Aprobar la realización de los Torneos de Pesca Deportiva en Marina Pez Vela, , de conformidad con el siguiente detalle de fechas:

1.1- Torneo Quepos Billfish Cup:

1.1.1- Del 19 al 22 de febrero, con una proyección de 20 embarcaciones este es el tercer torneo anual, es un evento de caridad y los fondos recaudados son donados para la "Protección de los Niños de Quepos".

1.2- Torneo Offshore World Championship:

1.2.1- A realizarse del 6 al 11 de abril: 2do Campeonato Mundial de Pesca Deportiva "Offshore World Championship" el cual se realizara en Quepos, cantón de Aguirre, Puntarenas el cual cuenta con una proyección de 80 embarcaciones, es decir aproximadamente 320 participantes para el evento.

2- Establecer un área restringida únicamente para los días del evento, para que la actividad se realice dentro de un radio de 50 millas, a efectos de permitir la libre navegación de los botes participantes limitando a las embarcaciones de pesca comercial que utilicen líneas de pesca o "longlines", respetando las prohibiciones establecidas por la legislación referente a las áreas de Parques

Nacionales, para lo cual se establece delimitada el área del evento, de conformidad con el siguiente detalle:

2.1- 50 Nm al frente de Quepos: 08° 51' 882 N I 84° 47' 625 w

2.2- 50 Nm Norte de Quepos: 09° 19' 212 N I 85° 00' 452 w

2.3- 50 Nm Sur de Quepos: 08° 35' 662 N I 84° 05' 243 W

3- Queda condicionada ésta autorización al fiel cumplimiento de los requisitos legales, así como aquellos que garanticen la seguridad e integridad física, no solo de los participantes; sino del público en general que conllevan la realización de este tipo de eventos, ante las Autoridades del INCOPECA, Instituto Costarricense de Turismo, la Municipalidad de Aguirre, Servicio Nacional de Guardacostas, el Instituto Nacional de Seguros, la Cruz Roja Costarricense, etc.

4- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Martín Contreras Cascante, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Pérez Blanco.

- **Solicitud Empresas Nacar S.A**

Así mismo se refiere la Sra. Directora Jeannette Perez al oficio solicitud remitido por la Empresa Nacar, la cual indica que de conformidad con la solicitud presentada para su licencia de pesca no ha procedido conforme la gestión ya que no en su sociedad lo único que tiene es el bien embarcación y no los trabajadores correspondientes razón por la cual se le menciona que debe estar conforme con los pagos de la caja, sin embargo el Lic. Luis Dobles Ramirez, pone bajo conocimiento que atenderá la gestión emitiendo un oficio en el cual se refiere sobre la solicitud supra.

- **Pesca ilegal sobre plantados en zona de Traslape según datos de la CIAT.**

Indica el Sr. Director Mauricio González Gutiérrez, la preocupación que existe sobre pesca ilegal en zona exclusiva según datos e información de la CIAT los cuales reportan este tipo de pesca, que resulta importante como Junta Directiva encomendar a la Presidencia Ejecutiva para que solicite información sobre la lista de quienes están pescando ilegalmente, para que se le de apertura a una investigación que corrobore cuales son las embarcaciones que están incurriendo en la pesa ilegal, asimismo solicitar información sobre cuales pudieron haber sido estos barcos cerqueros atuneros que pescaron de manera ilegal en los últimos dos años, y que básicamente han hecho pesca ilegal en Costa Rica sin haber pagado la licencia de pesca respectiva, de igual manera cuales datos a nivel de La parte de observadores hayan podido identificar estos barcos, como mención dentro de las facultades de la institución o bien como órgano colegiado la Junta Directiva en la parte del país el cual debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones, lo cual es conveniente instruir y solicitar a la Presidencia Ejecutiva que al amparo de esta información que ha surgido y que se ha hecho pública de datos relacionados con las embarcaciones cerqueras en las aguas jurisdiccionales costarricenses relacionado con actividades no amparadas las cuales incurrir en pesca ilegal sobre plantados, en virtud de los anteriormente expuesto, se proceda a solicitar fundamento al Director Ejecutivo de la CIAT para que con base a la información se pueda determinar en nuestro país cuales barcos cerqueros en toneladas menores han realizado algún tipo de actividad de pesca en ausencia de la licencia correspondiente según lo establecido por el artículo 49 de la Ley de Pesca de conformidad también con la información de observadores en detrimento del acuerdo que establece la prohibición de la pesca sobre plantados, también, investigar si esta actividad se ha llevado a cabo en la conocida zona de traslape entre Costa Rica y el Ecuador en la delimitación de nuestras aguas jurisdiccionales, esta es una solicitud para que como autoridad pesquera se realice esta gestión en dos puntos, gestión de una directriz de la Junta Directiva a la Presidencia Ejecutiva para que como autoridad pesquera de la institución se haga una investigación sobre la pesca sobre plantados y la pesca de barcos cerqueros en aguas jurisdiccionales en el último año 2013 de conformidad con la información que pueda brindar la CIAT sobre embarcaciones de cerco que puedan estar involucradas de la zona del traslape entre Costa Rica y el Ecuador.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-011-2014

Considerando

- 1- Presenta moción el Sr. Director Mauricio González Gutiérrez, se refiere a la preocupación que existe sobre pesca ilegal en zona exclusiva según datos e información de la CIAT los cuales reportan este tipo de pesca, que resulta importante como Junta Directiva encomendar a la Presidencia Ejecutiva para que solicite información sobre la lista de quienes están pescando ilegalmente, para que se le de apertura a una investigación que corrobore cuales son las embarcaciones que están incurriendo en la pesa ilegal.
- 2- Que en virtud de lo anterior, por razones de conveniencia, el Sr. Director González Gutiérrez considera oportuno que en estricto apego a la legislación, el cobro del canon sea proporcional a la cantidad de toneladas capturadas por la embarcación, para lo cual, y a efecto de darle asidero legal a su propuesta, considera pertinente solicitar de previo a la Asesoría Legal, vierta criterio de análisis correspondiente que permita a esta Junta Directiva establecer el cobro del canon de acuerdo al producto obtenido, en el sentido de que no existan ganancias dejadas de percibir y por ende beneficie la economía del país.
- 3- Asimismo indica prudente solicitar información sobre cuales pudieron haber sido estos barcos cerqueros atuneros que pescaron de manera ilegal en los últimos dos años, y que básicamente han hecho pesca ilegal en Costa Rica sin haber pagado la licencia de pesca respectiva, de igual manera cuales datos a nivel de la parte de observadores hayan podido identificar estos barcos, como mención dentro de las facultades de la institución o bien como órgano colegiado la Junta Directiva en la parte del país.
- 4- Escuchada la moción del Sr. Director Mauricio González Gutiérrez, la Junta Directiva considera pertinente conveniente el planteamiento esbozado, razón por la cual la junta directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1- Instruir y solicitar a la Presidencia Ejecutiva que al amparo de la información que ha surgido y que se ha hecho pública de datos relacionados con las embarcaciones cerqueras en las aguas jurisdiccionales costarricenses relacionado con actividades no amparadas las cuales incurren en pesca ilegal sobre plantados, en virtud de los anteriormente expuesto, se proceda a solicitar fundamento al Director Ejecutivo de la CIAT para que con base a la información se pueda determinar en nuestro país cuales barcos cerqueros en toneladas menores han realizado algún tipo de actividad de pesca en ausencia de la licencia correspondiente según lo establecido por el artículo 49 de la Ley de Pesca de conformidad también con la información de observadores en detrimento del acuerdo que establece la prohibición de la pesca sobre plantados.
- 2- Investigar si esta actividad se ha llevado a cabo en la conocida zona de traslape entre Costa Rica y el Ecuador, en la delimitación de las aguas jurisdiccionales costarricenses, esta es una solicitud para que como autoridad pesquera se realice esta gestión en dos puntos, gestión de una directriz de la Junta Directiva a la Presidencia Ejecutiva para que como autoridad pesquera de la institución se haga una investigación sobre la pesca sobre plantados y la pesca de barcos cerqueros en aguas jurisdiccionales en el último año 2013 de conformidad con la información que pueda brindar la CIAT sobre embarcaciones de cerco que puedan estar involucradas de la zona del traslape entre Costa Rica y el Ecuador.
- 3- Acuerdo firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Martín Contreras Cascante, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Pérez Blanco.

- **Solicitud para modificar el Decreto 23943-MOPT-MAG-1995.**

Menciona el Sr. Director Mauricio González Gutiérrez, indica que hay un cobro que se está haciendo indebido a los barcos atuneros sobre la cuota para el cobro del canon sea proporcional y de adonde con la cantidad de toneladas pescadas capturadas, de conformidad con lo anterior el país no esTa ganando y

se deja de percibir, existe aprovechamiento del recurso pero no se está remunerando al país, modificar para que en beneficio del país pague una cuota canon de conformidad con el producto obtenido, para lo cual resulta oportuno solicitar a la Presidencia Ejecutiva que proceda a solicitar al Poder Ejecutivo que cambie las menciones establecidas por el decreto 23943-MOPT-MAG-1995 que establece el monto de los canones, siempre en resguardo del artículo 49, y sin dejar de mencionar lo que corresponde a la capacidad de la bodega, asimismo, se valore la posibilidad de cambiar la fórmula de cobro de canon establecido sino que no sea por tonelada neta o de registro sino por capacidad de acarreo, se considera conveniente que la base del cálculo de las licencias no sea sobre tonelada para lo cual se requiere hacer solicitud al MAG y al Poder Ejecutivo para que valoren la posibilidad de que decreto ejecutivo se varíe la base la base de fórmula de cálculo del cobro del canon para que en lugar de cobrarse solo por tonelada se cobre por capacidad total de acarreo, por otra parte se haga una investigación acerca de las embarcaciones extranjeras y la existencia con al artículo 49 se solicite hacer una valoración a la parte técnica y a la Asesoría Legal y la misma Presidencia Ejecutiva de cuál sería la posibilidad de aplicación e implementación del artículo de la ley y como se podrían tomar esos elementos establecidos en la disposición para efectos de tratar de definir o llegar a una fórmula de la aplicación en el cumplimiento del artículo 49, solicitar que se realice los trámites correspondientes en virtud de la generación de ingresos como beneficio al país, y por ultimo pero no menos importante, solicitar al Departamento de Protección y Registro el registro de la bitácora referente al seguimiento del atún que verifique la cantidad pescada y los cuadrantes en los que pesca.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-012-2014

Considerando

- 1- Presenta moción el Sr. Director Mauricio González Gutiérrez, con respecto al cobro del canon a los barcos atuneros de cerco con bandera extranjera, establecido por el artículo 49 de la Ley de Pesca y Acuicultura N°8436 en concordancia con el Decreto Ejecutivo N°23943, indicando que a su juicio se está realizando el cobro de manera indebida; dado que de conformidad con el artículo supra, corresponde al INCOPECA fijar los cánones por concepto de registro y licencias de pesca para los barcos atuneros de cerco con bandera extranjera.
- 2- Que en virtud de lo anterior, por razones de conveniencia, el Sr. Director González Gutiérrez considera oportuno que en estricto apego a la legislación, el cobro del canon sea proporcional a la cantidad de toneladas capturadas por la embarcación, para lo cual, y a efecto de darle asidero legal a su propuesta, considera pertinente solicitar de previo a la Asesoría Legal, vierta criterio de análisis correspondiente que permita a esta Junta Directiva establecer el cobro del canon de acuerdo al producto obtenido, en el sentido de que no existan ganancias dejadas de percibir y por ende beneficie la economía del país.
- 3- Escuchada la moción del Sr. Director Mauricio González Gutiérrez, la Junta Directiva considera pertinente conveniente el planteamiento esbozado, razón por la cual la junta directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1- Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que solicite al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Agricultura y Ganadería, que valoren la posibilidad de variar los términos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 23943-MOPT-MAG, "Reglamento licencias pesca buques extranjeros en aguas de Costa Rica" del año 1995, a efectos de modificar la fórmula de cobro de canon establecido, para que la base del cálculo sea conforme a la capacidad total de acarreo y no en relación a tonelada neta de las embarcaciones atuneras extranjeras.
- 2- Solicitar a la Asesoría Legal, presente criterio, sobre el análisis de los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley de Pesca y Acuicultura, para lo cual deberá hacer una valoración sobre la posibilidad de aplicación e implementación de la norma citada, a efectos de establecer la base del cálculo sea conforme a la capacidad total de acarreo y no en relación a tonelada neta de las embarcaciones atuneras extranjeras.

- 3- Asimismo solicitar al Departamento de Protección y Registro se sirva remitir información sobre las bitácoras referentes a la cantidad de registro de seguimiento de atún que verifique la cantidad de producto obtenido y los cuadrantes en los cuales se llevó a cabo la faena.
- 4- Dicha información por parte de la Asesoría Legal y el Departamento de Protección y Registro, deberá ser presentada para la sesión ordinaria del viernes 07 de febrero.
- 5- Acuerdo firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Martín Contreras Cascante, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Pérez Blanco.

**VI. ARTICULO VI
Informe sobre la Comisión de Operativización de la Terminal Pesquera.**

Indica el Lic. Luis Dobles Ramírez que el Lic. Antonio Porras Porras Director General Técnico conjuntamente con el CNP, PIMA, INDER y MINAE proceden presentar el Plan de Mejoramiento de las Condiciones de Desembarque y de Comercialización de los Productos de la Pesca Artesanal en Barrio El Carmen de Puntarenas, Costa Rica

Indica el Lic. Antonio Porras que los antecedentes se centran básicamente en la Ciudad de Puntarenas que recibe 80% desembarques, los pescadores representan el 28,6% trabajo sector primario 4.109 pescadores, las condiciones de pobreza y dependientes de financiamiento del alisto intermediarios, 60 organizaciones sin capacidad organizacional y estructura de comercialización, carencia de infraestructura para comercialización y problemática de mercado de los plátanos, ley de pesca y acuicultura no. 8436 comercialización e industrialización y ley no. 8114 lonja pesquera y sus actividades conexas PIMA, terreno de 6.416 m

Menciona el Lic. Antonio Porras que el dimensionamiento del proyecto se presenta por etapas, en las cuales se encuentra el espacio para abastecimiento de las embarcaciones hielo, agua, carnada combustible, otros, la zona de carga y parqueo con control de entradas y salidas, las bodegas de insumos, el sistema de tratamiento de aguas residuales, servicios sanitarios, techado de área de desembarque y de traslado a zona de comercialización, construcción de zona de almacenamiento y túnel de congelamiento.

Manifiesta el Lic. Porras Porras, como conclusiones y recomendaciones que el proyecto justificado en razón de las condiciones de desembarco y de comercialización actuales, el proyecto tiene viabilidad técnica y económica sustentadas en estudios y apoyo interinstitucional, se cuenta con el terreno ley no. 8114, los productos desembarcados requieren descarga, muestreos ágiles y comercialización transparente, la mejora de trazabilidad e inocuidad de productos, la infraestructura alternativa al del mercado de los plátanos, desarrollo de infraestructura por etapas en razón del costo, costo actualizado de, techado de zona de descarga \$36.653.587.81 el muelle tiene condiciones para soportar el peso de la nueva estructura, paso cubierto \$10.260.706.27, la infraestructura para comercialización \$43.732.476.79, el costo total es de \$109.229.358.91 que incluye honorarios y 10% de imprevistos. Indica el Director General Técnico, Lic. Antonio Porras Porras que en cuanto al análisis técnico el costo de la obra con base a los estudios técnicos y planos de construcción del techado del muelle, INCOPECA y anteproyecto del Arq. Oscar Rodríguez M., CNP y que también se consideró estudio técnico aportado por la FAO. Los pasos a seguir para elaboración e implementación del proyecto serían la consecución del financiamiento, la definición de la estructura administrativa del mercado de mariscos, la firma de convenio interinstitucional con INDER y otras instituciones involucradas y la incorporación de organizaciones de pescadores involucradas al proyecto.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-013-2014

Considerando

- 1- Que mediante presentación el Lic. Antonio Porras Porras Director General Técnico conjuntamente con el CNP, PIMA, INDER y MINAE proceden a exponer ante este órgano colegiado el Plan de Mejoramiento de las Condiciones de Desembarque y de Comercialización de los Productos de la Pesca Artesanal en Barrio El Carmen de Puntarenas, Terminal Pesquero de INCOPECSA.
- 2- Que para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a Junta Directiva, se requirió la presencia de los Señores Lic. Antonio Porras Porras Director General Técnico y el Sr. Max Carranza del CNP.
- 3- Que una vez escuchadas las exposiciones de motivos, respecto de este el Informe sobre la Comisión de Operatividad de la Terminal Pesquera, esta Junta acoge la presentación vertida y por ende aprueba el informe presentado; **POR TANTO,**

Acuerda

- 1- Aprobar y dar por conocido el Plan de Mejoramiento de las Condiciones de Desembarque y de Comercialización de los Productos de la Pesca Artesanal en Barrio El Carmen de Puntarenas, Terminal Pesquero de INCOPECSA en la Sesión Ordinaria N° 03 celebrada el día 17 de enero de 2014.
- 2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Martín Contreras Cascante, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Pérez Blanco.

VII. ARTICULO VII

Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva

- Vencimiento licencia de pesca Embarcación Capitán Bonilla

Indica el Lic. Luis Dobles Ramírez que es importante retomar el tema del acuerdo AJDIP-457-2012, referente a los permisos temporales para conversarlo con el Director General Técnico, en relación con las licencias para embarcaciones semi industriales para pesca de arrastre de aprovechamiento de camarón y al amparo de lo que ha sido la sentencia de la Sala Constitucional de agosto de 2013 los permisos que se han establecido con el INCOPECSA se mantienen como activos ya que de acuerdo con el listado se sumaba un número total de 44 a la fecha de la sentencia de la Sala Constitucional y la mención de que la Sala le indico al INCOPECSA de que conforme a como se fueron venciendo los periodos de vigencia de esas licencias el INCOPECSA quedaba imposibilitado legalmente para poder renovar esas licencias, que la Sala indico a la institución al Estado costarricense que una alternativa o posibilidad para recuperar esas licencias o permisos era únicamente por un proyecto de ley de la asamblea legislativa y que la Sala hacia acotación específica sobre la necesaria incorporación del uso del dispositivo excluidor de peces para reducir o minimizar los impactos sobre la captura incidental de las especies no objetivo durante la captura de camarón proyecto que ya está en la corriente legislativa y que está a la espera de que la asamblea inicie sus actividades después del 2 de febrero, en ese sentido se tendrá a la primera licencia de camarón que llegara a su vencimiento que se trata de la embarcación Capitán Bonilla del Sr. Minor Bonilla que vence el 19 de febrero de 2014 el Sr. ha presentado la solicitud de renovación amparado legalmente, pero se le informo que la misma es negada porque se encuentra el voto de la Sala Constitucional el cual tiene implicaciones y efectos legales mayores.

VIII. ARTICULO VIII

Informes y Mociones de Directores

- Gira por reunión en la Dirección de Hidrocarburos en el MINAE, San José.

Presenta moción la Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma a efectos de que se le autorice para asistir a una reunión en la Dirección de Hidrocarburos en el MINAE, a fin de tratar asuntos relacionados con trámites de autorización y renovación de permisos de códigos, almacenamiento y distribución de combustible para los pescadores de Costa de Pájaros. Manifiesta la Sra. Directora que esa reunión se estará llevando a cabo el próximo lunes 21 de enero de 2014.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-014-2014

Considerando

- 1- Solicita la Directora Xiomara Molina Ledezma autorización para asistir a una reunión en la Dirección de Hidrocarburos en el MINAE, a fin de tratar asuntos relacionados con trámites de autorización y renovación de permisos de códigos, almacenamiento y distribución de combustible para los pescadores de Costa de Pájaros.
- 2- Manifiesta la Sra. Directora que esa reunión se estará llevando a cabo el próximo lunes 21 de enero de 2014.
- 3- Escuchada la solicitud de la Sra. Molina Ledezma, en razón del interés, competencia y atribución que en ese sentido le asiste al INCOPECA, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1- Autorizar la participación de la Directora Xiomara Molina Ledezma con las autoridades de la Dirección de Hidrocarburos en el MINAE, para el día lunes 21 de enero de 2014.
- 2- Asimismo se autoriza a la Administración Superior, prestar colaboración, tanto con el traslado de la Directora Molina Ledezma, como el reconocimiento de los viáticos correspondientes.
- 3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Martín Contreras Cascante, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Pérez Blanco.

Los puntos IX y X establecidos en la agenda no fueron desarrollados.

IX. ARTICULO XI
Cierre

Se levanta la Sesión al ser las quince horas con treinta y cinco minutos.